

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A la asamblea general del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA:

He auditado las cuentas anuales adjuntas de la entidad CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del comité ejecutivo en relación con las cuentas anuales

El comité ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría con salvedades.



CARLOS M. COSTAS MANZANARES
AUDITOR DE CUENTAS
R.O.A.C. 18915



Carlos M. Costas Manzanares

AUDITOR DE CUENTAS
ABOGADO

Fundamento de la opinión con salvedades

A la fecha del presente informe, no he recibido respuesta a mi solicitud de confirmación de uno de los abogados de la entidad. Desconozco, pues, si del análisis de la respuesta de este letrado podrían derivarse hechos que pudiesen requerir ajustes o desglose en las cuentas anuales adjuntas.

De la respuesta de los asesores legales habituales de la auditada se desprende la existencia de una serie de procedimientos judiciales en curso en los que la entidad se encuentra inmersa. En el momento de emitir el presente informe se desconoce el desenlace de estos procedimientos, así como los efectos que los mismos pudiesen provocar sobre las cuentas anuales adjuntas, no habiendo dotado la entidad provisión alguna al respecto.

Opinión con salvedades

En mi opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Madrid, a 2 de marzo de 2017.

CARLOS M. COSTAS MANZANARES
AUDITOR DE CUENTAS
R.O.A.C. 18915

Fdo. Carlos Manuel Costas Manzanares
Nº R.O.A.C. 18.915